

Eduardo Tamayo Belda

Universidad Autónoma de Madrid (España)

Aída Cecilia Acosta

Universidad Católica de Salta (Argentina)

El Acuífero Guaraní frente a la amenaza neoliberal en Paraguay

Fecha de Recepción: 12 de marzo de 2020

Fecha de Aprobación: 19 de junio de 2020

Resumen: La disputa por la propiedad, el control y la extracción del agua dulce forma parte del actual escenario internacional de competencia por los recursos naturales; los conflictos por el agua y el debate sobre su naturaleza social, política, económica y cultural constituyen fenómenos de creciente importancia a nivel global, tratándose de un recurso estratégico en la geopolítica mundial que interferirá de manera determinante tanto en las relaciones internacionales como en los procesos políticos nacionales. El Acuífero Guaraní, que se extiende por territorio de Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, es una de las

Eduardo Tamayo Belda

Historiador por la Universidad Autónoma de Madrid (España) y Magíster en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay). Trabajó en varias universidades paraguayas como docente en materias de historia y ciencias sociales, y ha participado como ponente y organizador en congresos y diversos encuentros académicos en España, Paraguay y otros países de Europa y América Latina. Actualmente realiza un Doctorado en historia contemporánea sobre las relaciones hispanoparaguayas del siglo XX en la Universidad Autónoma de Madrid, en la que imparte materias de historia y política internacional con un contrato FPU del Ministerio de Educación español. Contacto: tamayo.belda.eduardo@gmail.com

Aída Cecilia Acosta

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Salta (Argentina), y realizando una Especialización en Derecho en la misma institución. Trabaja como consultora política y politóloga en el sector privado, y es docente y autora de artículos especializados para congresos internacionales. Colabora ad honorem como docente para la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de Corrientes, coopera en Webinar (UBA), y asesora al Ministerio de Salud Provincial en materia de política internacional. Contacto: aceacostarrii@gmail.com

© Eduardo Tamayo Belda y Aida Cecilia Acosta. Publicado en Revista Novapolis. Nº 16, Junio 2020, pp. 113-142. Asunción: Arandurã Editorial. ISSN 2077-5172.

mayores reservas de agua dulce subterránea del planeta. En las últimas décadas se ha producido una lenta y silenciosa toma de posiciones estratégicas por parte de actores del capitalismo global en la región –agentes estadounidenses y fuerzas transnacionales afines a sus intereses– en lo que constituye una seria amenaza extractivista de corte neoliberal, que busca privatizar las reservas de agua subterránea disponibles y mercantilizar los recursos hídricos. El texto examina algunos de los principales aspectos del debate sobre la naturaleza del agua dulce, analiza el desarrollo legal en torno a la regulación de los recursos hídricos en Paraguay, y estudia los intereses norteamericanos y de empresas multinacionales que buscan controlar este acuífero transnacional durante las últimas dos décadas.

Palabras clave: Acuífero Guaraní; Paraguay; agua; extractivismo; privatización; hidropolítica; conflictos por el agua

Abstract: The dispute over the property, control and extraction of fresh water is part of the current international scenario of competition for natural resources; conflicts over water and the debate on its social, political, economic and cultural faces constitute phenomena of growing importance at a global level, being a strategic resource in world geopolitics that will interfere in a decisive way both in international relations and in national politicians processes. The Guaraní Aquifer, which spreads over territories of Brazil, Argentina, Uruguay and Paraguay, is one of the largest underground fresh water reserves of the planet. In the last decades there has been a slow and silent taking of strategic positions by actors of global capitalism in the region –United States agents and transnational forces related to their interests–, a serious extractivist and neoliberal threat, which seeks privatize available groundwater reserves and commodify the hydric resources. The text examines some of the main aspects of the debate on the nature of fresh water, analyzes the legal development around the regulation of water resources in Paraguay, and studies those interests of United States and multinational companies that seek to control this transnational aquifer during the last two decades.

Key-words: Guaraní Aquifer; Paraguay; water; extractivism; privatization; hydro-politics; water conflicts



Introducción

Con el paso de las décadas del siglo XXI, el aumento de la población a nivel global y del consumo de agua para producción de alimentos y otros productos están elevando las tensiones en torno a este elemento natural –un recurso básico para la supervivencia humana– y su escasez en algunas regiones y en puntos estratégicos de extracción del mismo. Kasaija P. Apuuli (2011: 68) advierte que especialistas en la cuestión como Reyduf K. Molvaer o Indra De Soysa han señalado que los motivos de guerras han sido a menudo las disputas para ganar o mantener el acceso a los recursos naturales, y que constantemente se dan o se gestan en el panorama internacional situaciones de riesgo relacionadas con el control de esos recursos.

Es por ello que la abundancia de riqueza natural en forma de fuente de recursos potencialmente explotables por los agentes del neoliberalismo global, como el agua, se encuentra muy relacionada con el surgimiento de conflictos de diferente índole, fundamentalmente en aquellas regiones donde esas reservas son compartidas por varios países –como sucede en el caso del Acuífero Guaraní–, superponiéndose, cruzándose y hasta contradiciéndose legislaciones, intereses y soberanías. Y es que la gestión de los recursos naturales –incluso aquellos que son transfronterizos– se relaciona íntimamente con la soberanía nacional de los Estados y las sociedades en competencia, implicando legislaciones, costumbres comerciales y organizaciones muy variadas. En ese juego especulativo-extractivista las presiones privatizadoras del modelo neoliberal vigente generaron la necesidad de un esquema de gobernanza participativa desde ámbitos locales, regionales y nacionales que abordaban la conflictividad dentro de un marco global, garantizando –supuestamente– los derechos humanos al tiempo que desarrollaban una nueva condición de «ciudadanía global» (Arrojo 2009: 53). No obstante, ese sistema de cogobernanza liberal facilita los intereses de las grandes corporaciones y de los actores más poderosos del sistema económico mundial, al tejer una maraña de formulaciones normativas que generan una intrincada red de responsabilidades y autoridades a varios niveles, exteriores al alcance del Estado; en opinión de Díaz Alpuente, *«las normas del régimen internacional del agua, provenientes de otros ámbitos más fuertes y asentados, no encajan en un corpus común, potenciando de esta manera las conflictividades en lugar de reducirlas»* (2009: 217).

Aunque actualmente la disputa por el agua no representa todavía un foco de conflicto internacional muy preocupante (salvo en las zonas donde realmente escasea), el posicionamiento estratégico de compañías multinacionales en los lugares que constituyen las grandes reservas de agua mundiales –como el que aquí es abordado para el caso del Acuífero Guaraní en su parte paraguaya– resulta cada vez más evidente. Por similares motivos –emergencia de la escasez y valor estratégico–, las grandes potencias del planeta se han lanzado sobre el agua (principalmente Estados Unidos, pero también China), y tienen el punto de mira puesto, en particular, en la explotación de estas reservas, para lo que tratan de controlar la propiedad de la tierra bajo la que se encuentra el agua como parte de su estrategia económica global.

En este texto se realiza una contextualización general de la situación de Sudamérica en torno a la gestión de las grandes reservas internacionales de recursos hídricos, para esos casos en que los cursos o embalsamientos de agua se producen en territorios de dos o más países, lo que implica la

necesaria cooperación para su control y gestión (circunstancias en las que se reproduce esa *tela de araña* tejida por el neoliberalismo imperante que facilita la extracción capitalista y la consecución de los intereses privados, pasando por encima de las necesidades y derechos de las poblaciones afectadas). El trabajo centra, asimismo, su atención en el Acuífero Guaraní (una vasta reserva de agua subterránea que en superficie ocupa aproximadamente 1.200.000 km², y que se extiende no solo por territorio de Paraguay, sino también por los de Brasil –que concentra la mayor parte del acuífero–, Argentina y Uruguay); se analiza la coyuntura actual de protección legal del mismo en Paraguay y se sitúa la cuestión del agua como un debate fundamental para la política nacional (y también regional), resultando perentorio asumir y tomar parte activa y decidida en este debate, que consideramos tiene una especial significación para el desarrollo de la democracia paraguaya en su inserción en un ámbito regulatorio internacional –en gran parte definido por las estructuras de poder liberal-capitalistas–, cumplidas ya tres décadas desde el inicio del proceso democrático en el país.

1. Los ODS-2030 y la conceptualización de los recursos hídricos

En los últimos años, el campo del saber de las ciencias sociales ha reconocido la necesidad de empatizar con las cuestiones que aquejan a nuestros tiempos, esto es, la necesidad de promover un desarrollo sustentable de la economía a nivel global y favorecer el bienestar de la población mundial. Para ello, es preciso integrar naturaleza y conocimiento, porque parece evidente que en la mayor parte de las situaciones la naturaleza dicta las condiciones en las que vivimos y los medios de que disponemos, mientras que el conocimiento define nuestra habilidad para manejar esas circunstancias y para gestionar las tensiones o conflictos que emergen de la competencia por los recursos y condiciones naturales disponibles. En concreto, para una conceptualización de los conflictos surgidos en torno al agua, se sugiere la lectura del reciente trabajo de Mark Zeitoun, Naho Mirumachi y Jeroen Warner titulado *Water Conflicts* (2020) –aún no tiene traducción al castellano–, obra en la que los autores repasan en detalle conceptos como el ciclo hidrológico, el ciclo hidrosocial, los conflictos por la soberanía compartida de las reservas, la securitización y, también, las transformaciones en los enfoques teóricos de dichos fenómenos.

Recientemente hemos asistido a un cambio de paradigma –que integra naturaleza y conocimiento– muy presente en el trabajo de los Premios Nobel de Economía Paul M. Romer y William D. Nordhaus; este enfoque está

también planteado en la agenda política internacional desde que se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 (ODS-2030), que tienen su génesis en la Declaración del Milenio del año 2000, patrocinada por la ONU como una agenda a seguir por los países frente al nuevo siglo (y que tenían como primera fecha límite 2015, extendiéndose por quince años más y actualizándose sus objetivos). Sin embargo, muchos países han olvidado estos acuerdos, y varios de ellos –como Brasil¹ y Estados Unidos²– han dado marcha atrás en los tratados firmados al objeto de hacer posibles los ODS-2030, comprometiendo globalmente la agenda política por la sostenibilidad en el último año³, circunstancia que hace aún más acuciante el desarrollo de un pensamiento crítico que vuelva la mirada de la agenda política internacional hacia los debates de aquellos objetivos. Para colmo, la actual crisis del coronavirus amenaza con retrasar mucho más la consecución de los objetivos mundiales, según afirmó recientemente la ONU por boca de su Secretario General, António Guterres⁴.

En los ODS-2030 se hace un especial hincapié en la necesidad de salvaguardar el agua como un recurso vital y como un derecho humano universal; la garantía permanente de acceso al agua constituye una base fundamental en el desarrollo humano de carácter sustentable y, de hecho, es un elemento del cual dependen el resto de objetivos: bienestar, reducción de la pobreza, ambiente de calidad, etc. Como indica Jägerskog en su informe para la UNESCO, el 70% del agua potable es destinada, a escala global, a la producción agrícola (Jägerskog, 2013). En ese contexto, confluyen la voluntad por facilitar y promover el desarrollo económico con la necesidad de generar políticas inclusivas y de salvaguarda para administrar equitativamente un recurso tan valioso como el agua, amparado, además, por un derecho humano.

Por otra parte, la situación de América Latina con respecto a la sustentabilidad ambiental representa un desafío: la región, que actualmente tiene una población de unos 600 millones de habitantes, constituye una de las mayores áreas de crecimiento demográfico a nivel mundial por el índice de

1 Castro Vizentín, M. (2019). «El estreno de Bolsonaro amenaza el compromiso de Brasil con la Agenda 2030», en *Equal Times*, 25 de abril de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/31bWGss>

2 El Mundo (2019). «EEUU notifica formalmente a la ONU su retirada del Acuerdo de París sobre el clima», en *El Mundo*, 5 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/328AEWF> [Consultado: 15/07/2020]

3 Antena 3 (2019). «EEUU, China y numerosos países del G20 no acuden a la Cumbre del Clima de Madrid», en *Antena 3*, 2 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2Yj8w2d>

4 Europa Press (2020). «La ONU avisa de que el coronavirus puede ‘retrasar décadas’ el desarrollo sostenible en el mundo», en *Europa Press*, 15 de julio de 2020. Disponible en: <https://m.europapress.es/internacional/noticia-onu-avisa-coronavirus-puede-retrasar-decadas-desarrollo-sostenible-mundo-20200715075831.html> [Consultado: 15/07/2020]

natalidad de sus países, lo que explica la creciente presión sobre los recursos naturales –entre ellos y con mucha claridad sobre el agua–, así como la intensificación de la demanda de tierra y el crecimiento de la urbanización en la región.

A lo largo y ancho de Latinoamérica la problemática del agua está en buena parte condicionada por los conflictos derivados de la distribución desigual de los recursos hídricos en relación con la concentración poblacional. Solo en América del Sur se concentra el 26% de la disponibilidad hídrica mundial, siendo Brasil, Colombia, Argentina y Paraguay los países con la mayor tasa de este recurso (PNUD Paraguay, 2006). No obstante, mientras que América Latina es la región del planeta con mayor crecimiento demográfico y presión sobre los recursos, se da la paradoja de que es la región que presenta una relación más holgada entre disponibilidad hídrica y número de habitantes –aun cuando existen serias dificultades de acceso al agua potable en algunas zonas–, y en este sentido *«debe destacarse que Latinoamérica es un subcontinente privilegiado en términos de disponibilidad hídrica»* (Ribeiro, Bermúdez y Leal, 2015: 100).

Por supuesto, se dan conflictos de intereses nacionales e internacionales por su explotación; en 1995, Ismail Serageldin –vicepresidente entonces del Banco Mundial– aseveró que *«el agua será la principal causa de conflicto del siglo XXI, así como el petróleo lo fue en el siglo XX»* (Delgado, 2005), afirmación que pone de manifiesto un nuevo tipo de conflicto conocido como *«guerras del agua»*. No obstante, más allá de argumentos alarmistas, no es posible seguir ignorando estas circunstancias; es preciso tomar conciencia de la situación y asumir que se trata de una realidad que ya atraviesa nuestras sociedades, con mayor intensidad en algunas regiones del mundo que en otras. Sin embargo, a diferencia del petróleo u otros recursos extractivos, el agua tiene una característica única: es un recurso *«no estático»*, es decir, que su uso o explotación en un punto de su ubicación o de su curso tiene claras y tempranas consecuencias en otro lugar; en el mundo existen 276 cuencas de ríos que atraviesan las fronteras de al menos dos países, algo que da cuenta de la importancia que tiene la regulación internacional del acceso al agua.

Considerando que Sudamérica cuenta con las mayores reservas de agua dulce, debemos tener presente que ello no es tan solo una declamación de las bondades geográficas y atractivos turísticos de la región, sino que constituye en sí mismo un hecho geográfico sobresaliente, y ofrece un importante abanico de posibilidades tanto para el desarrollo económico como para el alcance y la calidad de los derechos sociales. El sistema del Amazonas –con más de 8 millones de km³–, el sistema de la cuenca del Río de

la Plata –con 3 millones de km³– y el sistema del Acuífero Guaraní –que cuenta con casi 2 millones de km³–, constituyen las principales acumulaciones de agua en el continente. Estos sistemas y cuencas incluyen ríos, humedales, lagos, lagunas y aguas subterráneas, pero, en el marco de estas reservas, algunos países abarcan más cantidad de agua que otros: Brasil forma parte de los tres sistemas de cuencas, y Argentina y Paraguay de dos de estos sistemas hídricos transfronterizos. Como resultado, Paraguay cuenta –a pesar de su reducido tamaño y su escasa densidad de población– con más de 4 millones de km³ en recursos hídricos, siendo solo superado por el sistema amazónico.

Las cifras de recursos en juego son enormes; por ello, se convierte en una cuestión fundamental la gestión pública y la administración política que se haga de los mismos, pues estos constituyen tanto recursos vitales para la población como importantes fuentes de enriquecimiento público y/o privado. Debe tenerse muy presente que según el PNUD la región integrada por *«América Latina y Caribe tiene una conflictividad intensa, en la que los conflictos socioambientales representan el 63% de la totalidad de conflictos sociales»* (Echart y Villarreal, 2019: 152). Además, según Aziza Ackmouch, allá por el año 2002 la CEPAL ya advertía en un informe que en Sudamérica existía una escasa estructura administrativa en torno a los recursos hídricos, y una década después, en 2011, esta situación de precariedad en la gestión aún persistía según lo indicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, OECD por sus siglas en inglés), que en un informe advertía sobre la *«escasa o inexistente cooperación multinivel en la región en materia de administración y legislación sobre recursos hídricos transfronterizos»* (Ackmouch, 2012). Con todo, en agosto de 2010 fue firmado por Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní (Walschot, 2020: 25), que tardó varios años en ser ratificado por los cuatro países firmantes y que aún no tiene una institucionalidad y una normativa aplicables sobre las legislaciones nacionales de los cuatro Estados, razón por la cual, aunque *«este acuerdo fue considerado como un gran paso adelante en la cooperación en sistemas de acuíferos transfronterizos, sin embargo, ahora solo parece un truco, un marco legal que no funciona por diferentes motivos»* (Walschot, 2020: 25).

Lo cierto es que, en términos generales, a comienzos del siglo XXI la región sudamericana no presentaba una estructura orgánica supranacional clara que mediara entre los países y los intereses de cada uno de ellos, y que a la vez protegiera de manera cooperativa los recursos hídricos de intereses externos, y así potenciar su gestión pública. De hecho, la falta de estructura intergubernamental no ha sido solo un problema a nivel nacional, sino

que también ha caracterizado las caóticas relaciones entre agentes subnacionales, que no han avanzado lo suficiente en materia de cooperación legislativa sobre los recursos que comparten, entre ellos el agua, y entre 2005 y 2015 la mayoría de los países sudamericanos se conformaron con la sanción unilateral de normas legales que regularan sus recursos hídricos, sin comprometer mucho más allá sus acuerdos internacionales en esa materia. En concreto, en el análisis de los recursos transfronterizos –como es el caso del Acuífero Guaraní–, sería también interesante y perentoria una revisión de la política exterior paraguaya en materia de hidropolítica, para «*alentar el debate acerca del reposicionamiento del país en la nueva geopolítica global, en un mundo acelerado que en opinión de Gustavo Rojas transita ‘entre la globalización y la desglobalización, entre el liderazgo estadounidense y un emergente mundo postoccidental’*» (Tamayo, 2018: 159) y un análisis pormenorizado de los elementos que relacionen *justicia con diplomacia*, en línea con los planteamientos teóricos de Zeitoun y otros investigadores e investigadoras, quienes sostienen que

*«en general, la ‘justicia hídrica transfronteriza’ parece estar influenciada por muchas de las mismas dinámicas que impactan en los fenómenos de conflicto y cooperación transfronterizos del agua, que incluyen el papel habilitante o incapacitante del poder asimétrico, la construcción de niveles de escala para promover agendas y el uso del discurso para enmarcar compensaciones y legitimidad»*⁵ (Zeitoun et al., 2014: 188).

Al día de hoy la situación ha tenido algunos avances, pero no los suficientes, y el reciente proceso de desintegración política regional del Cono Sur debido al giro neoliberal de algunos países –Argentina durante el periodo de gobierno de Macri y, en la actualidad, fundamentalmente Brasil– han provocado un retroceso en esa dirección. En opinión de Maureen Walschot (2020), la situación es clara:

«Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay no han desarrollado y fortalecido el marco de gestión que han tardado tanto en establecer. Diez años de investigación y cooperación no han logrado superar los intereses estatales de cada uno. Nueve años después de la firma del Acuerdo del Acuífero Guaraní, no ha surgido ningún organismo legal e institucional real. El artículo 15 del Acuerdo nunca se ha implementado y la Comisión a cargo de la mediación de conflictos relacionada con el Acuífero Guaraní no se ha establecido. Aunque Argentina y Uruguay

5 Traducción de los autores. Este artículo, aparecido originalmente en la revista Water Policy en 2014, ha sido traducido íntegramente al castellano y será publicado en el número 45 de la revista Relaciones Internacionales –perteneciente a la Universidad Autónoma de Madrid– en octubre de 2020, en un dossier específico sobre el agua dirigido por Eduardo Tamayo Belda, Aída Cecilia Acosta y Ana Isabel Carrasco. DOI de la publicación: <http://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2020.45>

ratificaron el Acuerdo en 2012 y Brasil en 2017. Éste no entró en vigor hasta 2018 en que fue ratificado por Paraguay. Por lo tanto, las teorías de cooperación hídrica se están quedando sin sustento en el caso del Sistema Acuífero Guaraní y resultando en el rechazo de los cuatro Estados involucrados a cooperar en el último paso de la gestión integrada» (Walschot, 2020: 31).

La excepción la representa Ecuador, que dispone de una ley orgánica muy avanzada que regula el uso y aprovechamiento de sus recursos hídricos desde 2015, además de haber acompañado a la ley del sistema administrativo y del presupuesto necesarios para llevar a cabo sus disposiciones de una manera aceptable; el resto de los países aún tienen importantes *lagunas* en materia de derecho en su legislación fronteras adentro, o encuentran serias dificultades para hacer cumplir las disposiciones que marca la ley. En el caso del *gigante* regional, cabe señalar que existe una descentralización de la regulación sobre los recursos que no favorece una política coherente en ese sentido, pues Brasil, siendo el país donde se concentra mayor cantidad de volumen de agua en la región, delega en cada uno de sus estados la potestad al respecto de este tipo de legislación —a través de la Política Nacional de Recursos Hídricos de 1997—, lo que compromete no solo a cada uno de los estados brasileños por separado, sino también a toda la zona de las cuencas de los ríos Paraná y Uruguay, así como al acceso al Acuífero Guaraní (lo que involucra directamente a Uruguay, Argentina y a Paraguay).

Ese contexto de fragmentación de las políticas internacionales sobre la explotación del agua y la consecuente incertidumbre legal constituyen el caldo de cultivo perfecto para los grupos de grandes capitales, que tienen la capacidad de organizar plataformas multinacionales de naturaleza extractivista, con la particularidad de que la responsabilidad que estas organizaciones adquieren sobre el medioambiente, la sustentabilidad del sistema y la satisfacción de los derechos públicos de acceso al agua es mucho menor que la que compromete a un Estado. Aparte del riesgo ambiental que implica dejar ciertos desarrollos productivos en manos privadas, también es notoria la pérdida de soberanía nacional, al desatenderse la naturaleza pública que debería tener de manera permanente un recurso tan importante como el agua, ya sea para su explotación directa o para su canalización, embalsamiento o desvío con otro tipo de fines extractivos o productivos. Para Walschot, el de la *soberanía* es

«uno de los conceptos clave que realmente atraviesa la problemática, pues el derecho de soberanía que acompaña a cualquier recurso natural es inalienable para los Gobiernos de América Latina; estos últimos, a diferencia de los europeos, aún no están listos para renunciar a su soberanía a favor de una ganancia

común y esto es notable en el Acuerdo del Acuífero Guaraní en particular. La gestión integrada y genuina solo puede garantizarse si los Estados acuerdan renunciar a una pequeña parte de su soberanía» (Walschot, 2020: 31).

Por su parte –al margen de la dialéctica estatocéntrica–, los capitales de corporaciones extranjeras buscan desarrollar actividades extractivas en terceros países que deriven en un importante comercio virtual cuya cadena principal es la de agua-comida-energía: los inversores intercambian agua por la producción de comida o energía, que luego se exporta, produciendo importantes beneficios en el proceso (Swatuk y Cash, 2018). Ante esta situación, la retórica neoliberal de algunos de los recientes o actuales Gobiernos del Cono Sur latinoamericano ha logrado encontrar la manera de escudarse en conceptos como *progreso* y *desarrollo* para entregar sus aguas al Mercado, ampliando la estructura dependiente de la zona y poniendo en riesgo, además, el medioambiente y la cohesión regional.

Debido a la injerencia de intereses privados en la explotación de los recursos sudamericanos, se incrementan los desastres naturales (como el reciente caso de Brumadinho⁶ –segundo desastre natural más importante de Brasil relacionado con los cursos del agua–, accidente causado por la gigantesca empresa minera Vale). Pero también aumentan los focos de tensión regional, como fue el caso de Argentina y Uruguay, que tuvieron serias discrepancias políticas entre 2005 y 2010 con respecto a la responsabilidad por la contaminación de aguas binacionales del río Uruguay a raíz de la concesión de una planta industrial de la empresa finlandesa Metsä-Botnia⁷ –dedicada a la producción de pasta de celulosa–, después de que el Gobierno uruguayo autorizase la construcción de dos plantas pasteras (la empresa española ENCE, que tenía la segunda concesión, se retiró ante la presión del conflicto); estos proyectos fueron denunciados⁸ por Argentina ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya por violar el Estatuto del Río Uruguay (de 1975), acusando al Gobierno de la República uruguayo de haber permitido la contaminación de las aguas compartidas (Borràs, 2010). Estos dos casos constituyen ejemplos recientes del grave problema ante el que se encuentra América Latina por no establecer normativas re-

6 Mendonça, H. y Galarraga Gortázar, N. (2019). «Desastre en Brumadinho. Brasil busca a 254 empleados de una mina devorada por toneladas de residuos», en *El País*, 27 de enero de 2019. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/01/26/actualidad/1548508332_354641.html [Consultado: 15/07/2020]

7 EFE (2013). «La papelera que causó crisis entre Uruguay y Argentina amenaza con paro y desata protestas», en *El País*, 2 de septiembre de 2013. Disponible en: https://elpais.com/economia/2013/09/02/agencias/1378129085_884529.html [Consultado: 15/07/2020]

8 Rebossio, A. (2013). «Argentina demanda a Uruguay ante La Haya por una planta de celulosa», en *El País*, 2 de octubre de 2013. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2013/10/02/actualidad/1380731888_065226.html [Consultado: 15/07/2020]

gionales de gestión pública del agua, quedando estos recursos, en muchos casos, a disposición de grupos e intereses privados.

También existe, en estado latente, un conflicto⁹ de límites entre argentinos y paraguayos por las aguas que bañan la Isla Apipé, en el Río Paraná, que en 2018 fue foco de tensión generada innecesariamente por una política reactiva y por una evidente falta de previsión y cooperación de las autoridades políticas; así, en lugar de coadyuvar al entendimiento y a la cohesión social regional, los responsables civiles y militares debilitan con sus estrecheces intelectuales las posibilidades de la negociación y la confraternización binacional.

La escasa regulación de los países sudamericanos, añadida a la inacción y falta de iniciativa de esos Gobiernos para alcanzar un estricto control (sobre todo en las zonas rurales o más alejadas de las áreas de mayor concentración poblacional), así como a la imposibilidad de los agentes subnacionales para orquestar medidas efectivas sobre los recursos hídricos de los que tratan de erigirse en *centinelas*, acaba convergiendo en una desafortunada situación ampliamente conocida en la región: desinterés político y presencia de las habituales y enquistadas prácticas de corrupción entre las burocracias locales, regionales y estatales.

Desde hace un tiempo, también los gobiernos locales han aducido que su inacción en materia de protección del agua radica en el escaso financiamiento de los programas que se implementan en torno a la infraestructura necesaria para esa defensa (Embid y Martín, 2015: 7-14), de manera que la cuestión del tratamiento de las aguas compartidas se pospone continuamente con la excusa de las limitaciones presupuestarias, a causa de una financiación insuficiente por parte de los Gobiernos nacionales (Jägerskog, 2013).

Ante el reto de cumplir con las metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, surgen voces que desde el creciente escepticismo cuestionan si la actual deriva desregularizadora, liberalizadora y descentralizadora –propia de las perspectivas del paradigma de la gobernanza global, como las propuestas por FAO en dos documentos oficiales de la institución (2016)–, será adecuada y suficiente para resguardar los recursos hídricos de los intereses privados, y si será tenida en cuenta el agua en tanto que recurso fundamental para la vida –y por ello constitutivo de

9 Agencia PARLASUR. (2018). «Incidente fronterizo entre Argentina y Paraguay en la Isla Apipé fue debatido en el PARLASUR», en *Parlamento del Mercosur*, 19 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/16087/1/parlasur/incidente-fronterizo-entre-argentina-y-paraguay-en-la-isla-apipe-fue-debatido-en-el-parlasur.html> [Consultado: 15/07/2020]

derecho—, a fin de garantizar la conceptualización de los recursos hídricos, en línea con los planteamientos de Barlow y Clarke (2004), como bien público y derecho humano. Y no solo como un bien público o un derecho, sino también como parte fundamental del «*ciclo hidrosocial*» en los términos propuestos para el análisis por Linton y Budds (2014). El riesgo de abrazar el relato neoliberal-capitalista del valor del agua es un riesgo excesivo, pues su discurso de la «*austeridad*» como vía para la recuperación económica —basada en los recortes del gasto público, la desregularización nacional y las reducciones impositivas—, acaba por entregar los recursos disponibles en un territorio a intereses ajenos al conjunto social que lo habita y que vive —inevitablemente— de estos.

No pueden, asimismo, olvidarse dos aspectos más sobre la comprensión y gestión del agua, planteados por Liber Martín y Juan Bautista Justo (2014): en primer lugar, debe tenerse en cuenta la «*equidad intergeneracional*», pues aunque la visión productivista tradicionalmente asumió el agua como un

«bien de titularidad pública con posibilidad de adjudicación para usos exclusivos desde la faz privada, esa interacción entre la apropiación individual del recurso y las necesidades públicas era pensada siempre dentro de una misma generación, prescindiendo así de las consecuencias que operan en el mediano y largo plazo con cada intervención humana en el agua (una creencia en el carácter inagotable de los recursos hídricos que llevó a no computar las variables intertemporales)» (Martín y Justo, 2014: 50).

En segundo lugar, es preciso atender también a la

«gestión integrada de los recursos hídricos, un paradigma que apunta a superar una comprensión de los usos del agua disociada de su interacción con otros recursos naturales y con intereses económicos, sociales y ambientales, así como con las fases del ciclo hidrológico, diferentes usos, la territorialidad de las cuencas o la demanda y oferta, (...) promoviendo la gestión y el desarrollo coordinados del agua, la tierra y los recursos relacionados con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas» (Martín y Justo, 2014: 51).

En esta misma línea, el trabajo de Faccendini (2019) propone abundar en esa «*visión compleja*» del fenómeno del agua como un proceso que integra muchos aspectos de la vida, las necesidades y la producción del ser humano en relación con el medio que habita y con la sostenibilidad del mismo:

«no tenemos que caer en la separación kantiana de lo ambiental y social; lo social es ambiental. No debemos confundir una necesidad positivista gnoseológica de estudio y distanciamiento del objeto a estudiar con la complejidad holística del ambiente. Esta dualidad, ha sido muy cara al ambientalismo, al hombre y a la vida sobre el planeta» (Faccendini, 2019: 48).

La perspectiva neoliberal de comprensión del agua como un recurso explotable, mercantilizable, apunta en la dirección opuesta de esa *humanización* del agua que propone, entre otros, Faccendini. En opinión de José Antonio Segrelles (2007),

«todos los tipos de privatización del agua son perjudiciales para la mayoría de la población, tanto la apropiación particular de territorios enteros para garantizar el uso exclusivo como la construcción de presas y desvío de cursos fluviales o la contaminación que deriva de la actividad fabril, minera o agroindustrial; (...) la mundialización de la economía, la progresiva liberalización comercial y la privatización del agua han afectado a los agricultores pobres de todo el mundo, pero el impacto de estos factores ha sido especialmente brutal en las comunidades indígenas de América Latina, pues al tener una relación directa con el agua, son muy vulnerables ante cualquier alteración de sus ecosistemas hídricos» (Segrelles, 2007: 12).

A menudo obviamos, por otra parte, que en los ecosistemas ocupados por los humanos coexisten con nosotros incontables especies de animales y plantas que también dependen del agua de manera determinante; en palabras de la investigadora de la Universidad de Sydney (Australia), Astrida Neimanis, en relación con el agua

«una de las críticas clave a los derechos humanos es precisamente que son para priorizar el beneficio de los humanos. El agua es claramente una necesidad esencial para los cuerpos humanos, pero toda la vida depende de ella; si bien algunos animales no humanos son capaces de sobrevivir e incluso prosperar en medios acuáticos degradados y contaminados, la meso y megafauna de nuestro planeta, y muchas especies de vida vegetal, requieren un agua razonablemente saludable»¹⁰ (Neimanis, 2014: 8).

2. Regulación y relato de los recursos hídricos en Paraguay

Paraguay es un país privilegiado tanto por la gran abundancia de agua en buena parte de su territorio como por la calidad de estos recursos hídricos situados en superficie –en las cuencas de los ríos Paraná y Paraguay– y subterráneos, aguas que hacen parte del Acuífero Guaraní. El potencial de la riqueza hídrica de Paraguay es enorme –las represas que surten el 100% de la electricidad consumida por el país, restando aún energía para su exportación, dan buena cuenta de esta circunstancia–, y la magnitud de los posibles emprendimientos y usos de toda esa riqueza hídrica es algo que el Estado paraguayo debe atender con calma y dedicación, basándose en estudios sólidos y no en la conveniencia política de cada momento ni en

¹⁰ Traducción de los autores.

las premuras por ingresar fondos con inmediatez si eso sacrifica una parte importante de ese potencial.

Aunque en este texto solo sea abordada la situación del Acuífero Guaraní, son muchos los espacios hídricos del Paraguay asociados a la gestión transfronteriza: cuenca alta del río Paraguay, sector Pantanal (con Brasil), cuenca del río Apa (con Brasil), cuenca del río Paraná (con Brasil y Argentina), cuenca baja del río Paraguay (con Argentina), cuenca del río Pilcomayo (con Argentina y Bolivia), y el acuífero Toba Tarijeño (con Argentina y Bolivia). Sin embargo, a pesar de que la construcción histórica del relato nacional paraguayo lo vincula estrechamente al agua, el interés del país y de sus intelectuales por los acuíferos ha sido relativamente escaso, y más bien reciente.

La idea romántica de la vinculación del Paraguay con el agua es evidente en su historia contemporánea, y en el relato nacionalista de la historia del país los recursos hidráulicos y la geografía hídrica tienen especial relevancia desde hace más de un siglo. En 1911 y en 1920 fueron aprobados por el Consejo de Educación del Estado paraguayo dos libros de texto para la enseñanza escolar –autoría de Héctor F. Decoud, el primero, y Luis de Gásperi, el segundo–, en los que *«se explicaba cómo el agua influenciaba la vida en el Paraguay, particularmente en lo tocante a la fertilidad de la tierra»* (Chesterton, 2013: 242-243), aunque por entonces no se atisbaban todavía formas claras de darle un aprovechamiento económico a las circunstancias hídricas del país. Ambos autores parecían coincidir en que *«el agua era un recurso importante en el Paraguay y aún estaba por explotar»* (Chesterton, 2013: 244). A la cuestión del aprovechamiento material del agua, se sumaba el componente simbólico de vinculación de este elemento a la nación, expresado en aspectos como la propia etimología de la palabra *Paraguay* –recogida, por ejemplo, en la *Guía geográfica del turismo* autoría de F. Arturo Bordón y publicada en 1932 por el Touring Club Paraguay–, que en la versión popular consideraba que *«este nombre estaba formado por la palabra ‘payaguá’, nombre de los indios que dominaban la cuenca del río Paraguay, y de la palabra ‘y’, que en guaraní significa ‘agua’»* (Chesterton, 2013: 241); con esta interpretación, *«el autor claramente pone en la mente del lector que el Paraguay es un país heredado de los indígenas de la región y donde el agua es sumamente importante, (...) una explicación con la que Bordón estaba repitiendo ideas fundamentales del nacionalismo paraguayo»* (Chesterton, 2013: 241).

Sin embargo, en la mayor parte de los textos en que se hace referencia a comienzos del siglo XX a la cuestión de la importancia del agua, parece que la práctica totalidad de la importancia del elemento para el país reside en cuestiones propias de la navegabilidad de los ríos –y la necesidad

de mejora de los puertos y la flota mercante–, los límites fronterizos demarcados por los cursos de los ríos, las posibilidades de aprovechamiento hidroeléctrico de sus cauces –como se evidencia en los textos del ingeniero Mario Mariotti y otros investigadores científicos, intelectuales y responsables políticos de la industria y el desarrollo económico paraguayos (Chesterton, 2013: 245-247)–, o la importancia que podían tener los accidentes geográficos hídricos para el turismo nacional o extranjero.

En la década de los años treinta ya eran bien conocidas internacionalmente las posibilidades del aprovechamiento de la energía hidroeléctrica, y en febrero de 1936 fue publicado un artículo titulado *La Riqueza del Paraguay: En energía hidráulica inexplorada* en la obra *Anales del Paraguay* (bajo la dirección de Leopoldo Ramos Giménez), un texto que –al igual que había planteado en varios otros Mariotti unos años antes– insistía en «*las posibilidades de la electricidad hidráulica de los saltos del Guairá*» –hoy sumergidos tras la construcción de la represa de Itaipú¹¹– y mantenía en la imaginación la idea de que «*las posibilidades económicas [del aprovechamiento de la energía hidroeléctrica] harían realidad los sueños de muchos paraguayos de salir por fin de una economía basada solo en la agricultura*» (Chesterton, 2013: 247); esta idea o intención, por otra parte, rompía con el mantra tradicional del nacionalismo paraguayo de condensar la imagen nacional-simbólica del país en la figura del *campesino* –un sector de la población que a día de hoy sigue teniendo una cierta relevancia en el imaginario nacional–, cuyo rol político ha sido relevante en el país incluso en las primeras décadas del siglo XXI (Tamayo y Mereles, 2019). Y si el aprovechamiento energético del agua tenía en Paraguay un carácter desarrollista, por su parte, el foco en el turismo parecía repetir la imagen tradicional nacionalista del país, vinculado al indio guaraní; así, en la descripción de una imagen del salto Aguaray-Guazú aparecida en la antes mencionada guía turística de Bordón, de 1932, en la descripción de la catarata «*podemos observar los mismos temas nacionalistas de los paraguayos del siglo XX: el indio del pasado y la majestuosidad del agua*» (Chesterton, 2013: 248). Pero no solo se señalaba la relevancia turística nacional por la espectacularidad del paisaje hídrico, sino que –como ya había adelantado Manuel Domínguez en su obra *El alma de la raza* (1918)– en la guía, citando al Dr. Alonzo Criado, «*se recomendaba con mucho entusiasmo al Paraguay como destino terapéutico*» (Chesterton, 2013: 248), algo que también manifestó Luis E. Migone en 1929 en sus *Apuntes*

11 El pasado año iniciaron las conversaciones para la negociación sobre el Anexo C del Tratado de Itaipú –que data de 1973–, por el cual se revisarán algunas cláusulas fundamentales del mismo. Se puede leer más en la siguiente noticia de prensa: Vuyk, C. «Paraguay: la revisión del Tratado de Itaipú ya empezó», en *marcha.org.ar*, 26 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.marcha.org.ar/paraguay-la-revision-del-tratado-de-itaipu-ya-empezo/> [Consultado: 15/07/2020]

de climatología y nosología médica del Paraguay, un estudio sobre las condiciones higiénicas y sobre la salubridad general del país que en cierto modo «era también propaganda para atraer a enfermos desde la región del Río de la Plata» (Chesterton, 2013: 249).

En la primera mitad del siglo XX, para los geógrafos, estudiantes, políticos, científicos, o miembros de las fuerzas armadas,

«los problemas más importantes continuaban siendo los mismos de los siglos XVIII y XIX, es decir, cómo definir las fronteras de la nación y la navegabilidad de los ríos; pero para todos, como explicó Arturo Bordón, el nombre del país era fundamental para demostrar que en su identidad el agua cumplía un rol fundamental, pues definía el pasado mítico de la tierra, su presente durante el siglo XX, y para algunos, su futuro glorioso» (Chesterton, 2013: 249-250).

Sin embargo, no parece tener especial importancia en los inicios de la reflexión sobre la relevancia del vínculo entre el agua y la nación paraguaya lo tocante a los acuíferos subterráneos, y particularmente el Acuífero Guaraní que aquí nos interesa, una de las reservas de agua de las más importantes a nivel global, y compartida por Paraguay con otros tres países vecinos.

A pesar de que apenas un 6% la superficie del Acuífero Guaraní se encuentra en territorio paraguayo –la práctica totalidad del Paraguay oriental–, la realidad es que la importancia de este sector paraguayo para el sistema del acuífero es mucho mayor de lo que ese dato haría parecer. La razón es, primero, que en territorio paraguayo se concentra un gran volumen de agua de este sistema subterráneo y, segundo, que la zona constituye además una de las principales áreas de recarga del acuífero, por lo que si se desea garantizar la sostenibilidad del Acuífero Guaraní en su totalidad es necesario asegurar la calidad de sus ecosistemas en territorio de Paraguay, protegiendo con ello el ciclo hidrológico del sistema; de lo contrario, una gran parte del potencial del acuífero –inclusive en otros países– se perderá. Es por esto que la protección legal referida a los acuíferos no debe atender únicamente al agua en sí, sino también a la sostenibilidad del sistema, protegiendo las áreas de recarga y el ciclo hidrológico completo. Se da una doble circunstancia que, en términos de sostenibilidad del sistema, debería poner el foco sobre lo que ocurre en Paraguay: de una parte, que en su territorio el acuífero prácticamente aflora al exterior, y de otra, que se trata de un país donde el uso de agroquímicos en la agricultura es muy elevado, pues según datos de Gervasio Apipé (2018), el 6,2% de los agroquímicos que se vendieron en 2017 en el mundo fueron importados por Paraguay, existiendo un total descontrol y desregulación de la compra y del uso de estos productos en el país, según manifestó Regis Mereles –expresidente

del SENAWE– el 12 de diciembre de 2015, al reconocer que *«no existe control de las importaciones de agroquímicos en Paraguay, y a nivel regional persiste una preocupación hacia el control de productos fitosanitarios y fertilizantes agrícolas, que podrían tener efectos en la salud humana»* (Apipé, 2018: 33).

El resultado de la convergencia de ambas circunstancias es que en esta región las aguas del acuífero corren un serio riesgo de ser contaminadas, perdiendo así el recurso gran parte de su potencial para consumo humano, animal y de regadío (las aguas subterráneas tienen frente a las superficiales la ventaja comparativa de que no necesitan un tratamiento excesivo para su potabilización, al estar en general filtradas y protegidas de agentes tóxicos externos vertidos por el ser humano en superficie, pero esto no se da en parte importante del territorio paraguayo). De hecho, un sistema de aguas subterráneas como el Acuífero Guaraní tardó miles de años en llenarse, de modo que la contaminación excesiva del mismo podría ser un daño irreparable a corto o medio plazo al no poderse depurar de manera natural las aguas a la velocidad necesaria para su uso a escala humana.

Fernando Costantini consideró *«curioso»* que la Constitución Nacional paraguaya¹² de 1992 no hiciera referencia en su articulado a cuestiones agrarias relacionadas con el factor hídrico, ni tuviera en cuenta este recurso como un elemento primordial para el despegue y el crecimiento de la riqueza agropecuaria paraguaya; y es que, en su opinión, se dio por sentada la disponibilidad hídrica y la inexistencia de un supuesto *«problema del agua»* en el país, a pesar de que existen zonas en la región chaqueña que sí se ven afectadas por estas circunstancias, y de que el potencial de este recurso es tan amplio en Paraguay que la desregulación por inacción de las autoridades competentes deja demasiado campo abierto a otros grupos económicos, que podrían aprovechar ese desinterés público en el control efectivo de los recursos hídricos (Costantini, 2000: 105-106). No obstante, pese a no contemplar normas específicas sobre recursos hídricos, la Carta Magna paraguaya incorpora –coherentemente con la época de su sanción– el derecho a un ambiente saludable (en su Artículo 7°), previsiones expresas para la protección ambiental (Artículo 8°) y el carácter supranacional de los derechos humanos (Artículo 145°), garantizando además a todos los habitantes la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza (Artículo 47°), *«entre otras disposiciones que brindan un marco constitucional jurídico general relativamente moderno respecto a los estatutos particulares relativos a las aguas»* (Embid y Martín, 2015: 24).

12 República de Paraguay. Órgano Legislativo. Constitución Nacional de 1992.

Desde entonces, Paraguay ha avanzado en materia de legislación para la protección de sus recursos hídricos –y en particular de sus aguas subterráneas–, aunque lo ha hecho con excesiva lentitud para un país que depende económicamente de sus recursos naturales mucho más que otros (al no estar aún suficientemente desarrollados ni el sector industrial ni el terciario). Un hito en este sentido fue la promulgación de la Ley N° 1561¹³ del año 2000, por la cual se creó la Secretaría del Ambiente (SEAM) y se generaron las primeras reglamentaciones legislativas en materia de regulación de las aguas nacionales, como parte del Sistema Nacional del Ambiente. Años después, la Ley N° 3239¹⁴ de 2007, «*De los recursos hídricos del Paraguay*», recogió la mayor parte de los aspectos fundamentales para la defensa del agua como derecho humano y de su protección como bien de control exclusivamente público que han sido comentados en la primera parte de este trabajo; esta ley ampliaba algunos de los aspectos que ya habían sido legislados por la Secretaría del Ambiente en sus Resoluciones N° 2155¹⁵ de 2005 y N° 50¹⁶ de 2006. Recientemente, la Ley N° 6123¹⁷ de 2018 elevó la SEAM al rango de Ministerio Nacional, pasando a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), organismo que se constituyó de manera efectiva por esa misma ley «*en la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3239/2007*».

Hasta 2018, los textos normativos paraguayos incluían la mayor parte de las demandas que en materia jurídica pueden hacerse a un Estado para garantizar la protección y la propiedad pública de los recursos hídricos de un país. Hasta ese año, el principal problema residió en que existía una excesiva fragmentación en la regulación y en los entes competentes, lo que hacía ineficaz la administración y la gestión de los problemas y conflictos por el agua. En los primeros años de la transición, a esta fragmentación institucional se añadía una escasa e inconcreta reglamentación al respecto, que desde el año 2005 en adelante va solucionándose con cierta lentitud, intensificándose también la generación de normas en materia sancionadora en el ámbito administrativo, que sin embargo pocas veces se cumplieron debido a esa fragmentación en el ordenamiento competente. El hecho de que no estuviera definida una autoridad específica, añadido a la mencionada demora en su reglamentación, hacen dudar de que el nivel de aplicación y efectividad de la Ley y las resoluciones legislativas hayan sido los adecuados durante todo este tiempo.

13 República de Paraguay. Órgano Legislativo. Ley 1561/2000.

14 República de Paraguay. Órgano Legislativo. Ley 3239/2007.

15 República de Paraguay. Secretaría del Ambiente. Resolución 2155/2005.

16 República de Paraguay. Secretaría del Ambiente. Resolución 50/2006.

17 República de Paraguay. Órgano Legislativo. Ley 6123/2018.

No obstante, a partir de 2018 el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene claramente adjudicada la competencia, y a este organismo compete en exclusividad asegurar que en el país se cumple con lo que dictamina la Ley N° 3239, que en su Artículo 3° afirma que *«las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible»*, a lo que añade en otro apartado de ese mismo artículo que *«el Estado paraguayo posee la función intransferible e indelegable de la propiedad y guarda de los recursos hídricos nacionales»*, dejando poco lugar a la imaginación en este sentido. Además, ese mismo Artículo 3° hace referencia a la naturaleza del agua como derecho público, al indicarse que *«el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades básicas es un derecho humano y debe ser garantizado por el Estado, en cantidad y calidad adecuada»*, señalando asimismo que *«los recursos hídricos tienen un valor social, ambiental y económico»*. Parece evidente que, con la legislación en la mano, el derecho al agua y la gestión pública de este recurso deberían estar garantizados: se trataría única y simplemente de garantizar el cumplimiento de la ley vigente en el país.

Asimismo, parece fundamental incidir en una última característica del amparo legal de los recursos hídricos en Paraguay: la necesaria protección del agua actualmente embalsada en los acuíferos no es suficiente, sino que es preciso también garantizar que la misma se gestiona, en forma y ritmo, de acuerdo a criterios que permitan la renovación adecuada –sostenible– de esos recursos, criterios que impidan su contaminación o su reducción drástica. Para ello, la Ley N° 3239 hace bien en señalar en ese mismo Artículo 3° que *«los recursos hídricos son un bien finito y vulnerable»*, y en establecer además que *«la gestión de los recursos hídricos debe darse en el marco del desarrollo sustentable, debe ser descentralizada, participativa y con perspectiva de género»*; se insiste en ello en el Artículo 4°, que determina como objetivo de la Política Nacional de Recursos Hídricos *«impulsar el uso sustentable, racional e integral de los recursos hídricos, como elemento condicionante de la supervivencia del género humano y de todo el sistema ecológico»*.

A la vista de lo anterior, parece claro que Paraguay tiene en orden la regulación legal que garantizaría que se cumplan tres elementos que consideramos fundamentales: a) el agua en territorio nacional es un bien público y es propiedad del Estado; b) el acceso al agua es un derecho humano que debe garantizar el Estado a toda la ciudadanía; y c) el Estado se obliga a la necesaria protección de los recursos hídricos y a su gestión sustentable. Estas tres condiciones permitirían, sobre el papel, alejar los intereses extractivos del neoliberalismo de las reservas hídricas en territorio paraguayo, y en caso de hacerse efectivos esos intereses en el país, sus beneficiarios

privados habrían de conjugar sus ganancias y su rentabilidad con las necesidades sociales, respetando las regulaciones públicas.

Es por ello que colocar el foco sobre la regulación desplegada por Paraguay es además perentorio si se atiende al papel mediador que podría llegar a tener que jugar el país al «actuar como ‘colchón’ entre dos unidades potencialmente hostiles» –Argentina y Brasil–, como apunta Maximiliano Barreto (2016: 9), que explora en un reciente texto los «usos geopolíticos del Paraguay», recuperando la dialéctica realista del concepto de *Estado-tapón*, y confirmando al país un rol cooperativo a nivel regional, habida cuenta de que la construcción de una «metanormativización» en los términos que plantea Ken Conca (2006) –como una suerte de Gobierno supranacional de la gestión de recursos a nivel global– se encuentra aún en un estadio incipiente. En opinión de Fretez (2017: 73), los acuerdos megarregionales que rigen en América Latina en la actualidad –TPP, TTIP, RCEP y TISA– reconfiguran las estructuras productivas de los países firmantes con el objetivo de modificar las normativas estatales de regulación en favor de los intereses privados de grandes corporaciones internacionales, convirtiéndose en lo que este autor considera «verdaderas camisas de fuerza para los Estados, anulando su capacidad de regular y de intervenir en sus economías nacionales» (Fretez, 2017: 74).

3. Hostigamiento neoliberal sobre el Acuífero Guaraní

Como ya se ha dicho, Paraguay dispone aparentemente de una legislación suficientemente solvente en términos de protección pública del agua; a pesar de ello, la existencia actual de fuertes intereses internacionales en torno a la propiedad y gestión de los recursos hídricos existentes en el subsuelo paraguayo –y en concreto de la enorme cantidad de agua acumulada en el Acuífero Guaraní– debería ser suficiente motivo para poner en cuestión la verdadera eficacia que podría tener a medio plazo dicha regulación para hacer frente a corporaciones multinacionales e injerencias de grandes potencias globales como Estados Unidos. En el año 2004, el documental argentino titulado *SED: invasión gota a gota* (dirigido por Mausí Martínez), ya alertaba por boca de los especialistas entrevistados de dos estrategias de acceso de actores extranjeros –principalmente empresas o el propio Gobierno estadounidense– a los recursos hídricos sudamericanos: de una parte, mediante la instalación de bases militares en puntos estratégicos de la región, permitiendo el control de esos recursos (y amparándose para ello en el nuevo concepto de lucha antiterrorista global); por otro lado, la privatización de las aguas y del servicio de potabilización –procesos auspiciados por instituciones como el Banco Mundial y otros organismos internacionales de financiación– permitirían a multinacionales y países

desarrollados alcanzar la propiedad o el control de dichos recursos en Estados con menor capacidad –como Paraguay– de imponer sus criterios en el escenario global.

Desde entonces –y durante los últimos años de manera más intensa–, se suceden las noticias relacionadas con los supuestos intereses norteamericanos en la explotación de los recursos hídricos paraguayos, y en concreto del Acuífero Guaraní. Una publicación digital¹⁸ de 2015 se hacía eco de la compra por parte de la familia Bush de 121.407 hectáreas en territorio paraguayo que, según afirma la noticia, se asentarían –al menos parte de ellos– sobre el Acuífero Guaraní; en los años de la compra –2005 y 2006– Paraguay estaba siendo asesorado por el Banco Mundial. Pero no es solo la familia Bush la interesada en hacer negocios particulares, sino que el propio Estado norteamericano busca posicionarse en la zona¹⁹, sabedor del enorme potencial económico del recurso; es por eso que Estados Unidos marcó en los últimos años el lugar como uno de los puntos conflictivos y de interés nacional, mientras los medios latinoamericanos empiezan a cuestionar esta actitud²⁰. Para la implementación de sus políticas, Estados Unidos «precisa seguridad, y para ellos la única posible es aquella que deviene de la presencia de su esquema de militarización», apunta Marielle Palau (2006: 343), una «seguridad» que en opinión de la autora «no se limita a la presencia física de las tropas, sino que incluye un sistema de inteligencia y de capacidad operativa determinada» (Palau, 2006: 343).

Por la misma razón se intensificó el discurso de la securitización global desde comienzos de la presente centuria contra las actividades terroristas en América Latina y, en particular, en la denominada Triple Frontera²¹ (entre Brasil, Argentina y Paraguay), un aumento de la atención sobre ese punto que permite a las agencias estadounidenses y a las corporaciones del sistema neoliberal global situar instituciones, infraestructuras, equipos de investigadores, proyectos y fuerzas militares sobre el terreno, en un lugar estratégico para controlar una de las zonas más importantes del acuífero (el punto de contacto entre tres de los países implicados y que además

18 Jalife-Rahme, A. (2015). «¿Adquirieron los Bush parte del Acuífero Guaraní, el más grande del mundo de agua dulce?», en *alfredojalife.com*, 10 de junio de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/2EmkKjy> [Consultado: 15/07/2020]

19 CEPRIID (2013). «Las bases militares de Estados Unidos son puntas de lanza para dominar América Latina y el Caribe», en *nodo50.org*, 29 de diciembre de 2013. Disponible en: <https://bit.ly/2Q8Lerb> [Consultado: 15/07/2020]

20 Telesur (2018). «¿Cuál es el interés de EE.UU. en Paraguay?», en *TelesurTV.net*, 14 de mayo de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/324Ldu8> [Consultado: 15/07/2020]

21 Ferro Rodríguez, J. (2013). «La Triple Frontera, el Acuífero Guaraní y los intereses de Estados Unidos en la región: evolución y ¿cambio de escenario?», en *Grupo de Estudios en Seguridad Internacional*, 19 de octubre de 2013. Disponible en: <https://bit.ly/2FwZkAy> [Consultado: 15/07/2020]

constituye una de las áreas de recarga clave del sistema)– convirtiendo a Paraguay en «epicentro de la militarización del Cono Sur» (Ceceña y Motto, 2005: 17-21). La ley antiterrorista aprobada en Paraguay en 2005 «no marca en realidad un gran cambio para el país, si no fuera porque está relacionada con cambios en la normativa de seguridad que tienden a ser generales en el continente, y la lucha antiterrorista, particularmente dura en el sur de América Latina, ha sido una política cíclica del capitalismo que busca mantener en la práctica lo que difícilmente puede ser legitimado» (Ceceña y Motto, 2005: 20). Esto explicaría también la escalada en la intensificación de la repercusión mediática sobre la criminalidad internacional, tanto en la Triple Frontera donde las agencias de seguridad norteamericanas advierten de presencia o financiación del terrorismo yihadista (Pérez Calderón, 2017), como en el interior del Paraguay donde se insiste en el peligro que supone el EPP²² (justificando así la presencia de fuerzas militares paraguayas desplegadas en territorio campesino agrícola para garantizar los intereses del gran empresariado del agronegocio). Además, desde comienzos del siglo XXI las tropas norteamericanas tienen una cuota muy elevada de inmunidad en Paraguay²³, y han realizado ejercicios conjuntos con las tropas paraguayas (Ceceña y Motto, 2005: 23-30). Hacia 2005, incluso «el ejército argentino decidió cambiar el emplazamiento de algunas de sus unidades de combate y situarlas en las proximidades de las áreas con riesgo potencial de conflicto por el control de los recursos naturales, sobre todo el agua del Acuífero Guaraní» (Segrelles, 2007: 9).

Según Félix Pablo Friggeri (2017), la presencia norteamericana en Paraguay es estratégica, y respondería a dos líneas de intereses fundamentales: en primer lugar, dominar la región bisagra entre Brasil y Argentina para estar bien posicionados ante cualquier hipotético acuerdo regional en materia política o de gestión de valiosos recursos como el agua que pueda implicar a los dos grandes países de la región; en segundo lugar, Paraguay constituye un punto militar fundamental en la región por la permeabilidad de sus fronteras, la manejabilidad de su casta política corrupta, y porque tanto Brasil como Argentina dependen energéticamente de sus represas conjuntas con Paraguay (elementos estos últimos que pueden ayudar a Estados Unidos a desestabilizar desde Paraguay esos países llegado el momento, como se apuntaba en una noticia²⁴ de 2018). Para Friggeri, la

22 *Ejército del Pueblo Paraguayo* (EPP). Sobre el surgimiento y características de este movimiento rural insurgente se aconseja la lectura del texto de Nickson (2019).

23 Clarín (2005). «Soldados de Estados Unidos en suelo paraguayo. Paraguay defiende inmunidad a tropas», en *Clarín*, 15 de junio de 2005. Disponible en <https://bit.ly/34dURgr> [Consultado: 15/07/2020]

24 Resumen Latinoamericano (2018). «La sigilosa acción norteamericana en Paraguay y el nuevo mapa militar instalado por Washington en Latinoamérica», en *Resumen Latinoamericano*, 19 de agosto de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/2Q64ghN> [Consultado: 15/07/2020]

intensificación del discurso de la securitización del Estado paraguayo en los años siguientes al polémico golpe parlamentario contra el Presidente Fernando Lugo en 2012, así como la insistencia en fortalecer los lazos comerciales con Estados Unidos una vez «*liberado el Paraguay de su amarré a los organismos latinoamericanos*»²⁵ –dice Friggeri con una importante dosis de sarcasmo, en referencia a su suspensión temporal²⁶ del Mercosur y a otros organismos regionales²⁷ (Friggeri, 2017: 212)– serían síntomas inequívocos de que Estados Unidos estaría intensificando la penetración neoliberal en el país, al respaldar sus intereses y los de las multinacionales y las grandes empresas norteamericanas con las que tiene intereses económicos compartidos.

Un ejemplo de esta penetración estadounidense fue la creación en 2014 (tan solo dos años después del golpe) de una instalación –con presencia militar– por parte del Comando Sur de Estados Unidos en el departamento de San Pedro, denominada convenientemente como Centro de Operaciones de Emergencias (COE), como recogió *ABC Color*²⁸, instalación que fue justificada con base en el argumentario de la protección ante desastres naturales. A mayor abundamiento, a comienzos de 2015 el Secretario de la Armada de Estados Unidos –Ray Mabus– y la embajadora estadounidense en Paraguay –Leslie Ann Basset– se reunieron con el Ministro de Defensa paraguayo –Bernardino Estigarribia– para afianzar las relaciones de confianza con el Gobierno de Horacio Cartes, bajo un supuesto compromiso de paz, seguridad, estabilidad y fortalecimiento de los «*valores democráticos*», sin olvidar la recurrente discursiva de la ayuda al «*desarrollo*», que en Paraguay se mantuvo constante durante el Gobierno Cartes²⁹. Estados Unidos viene tomando posiciones en Paraguay desde hace décadas (Ceceña y Motto, 2005: 9-13), aunque algunos medios latinoamericanos

25 Tras el golpe parlamentario al Presidente Fernando Lugo, Paraguay fue suspendido temporalmente en el Mercosur: RTVE (2012). «Mercosur suspende a Paraguay hasta las nuevas elecciones e incorpora a Venezuela», en *rtve.es*, 29 de junio de 2012. Disponible en: <https://bit.ly/3iX3joq> [Consultado: 15/07/2020]

26 Paraguay regresó a Mercosur a fines de agosto de 2013: *Abc Color* (2019). «Polémica suspensión de Paraguay en Mercosur», en *Abc Color*, 29 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/31cJBit> [Consultado: 15/07/2020]

27 La suspensión fue también aplicada en Unasur: Oviedo, S. «Tras un año de suspensión, Paraguay volverá a la Unasur, pero no al Mercosur», en *ABC*, 24 de agosto de 2013. Disponible en: <https://bit.ly/319sJsW> [Consultado: 15/07/2020]

28 Acosta, Omar (2014). «Inauguran Centro de Operaciones de Emergencias (COE) en San Pedro», en *ABC Color*, 22 de febrero de 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3hegwZw> [Consultado: 15/07/2020]

29 Telesur (2018). «¿Cuál es el interés de EE.UU. en Paraguay?», en *TelesurTV.net*, 14 de mayo de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3139mtq> [Consultado: 15/07/2020]

siguen haciéndose eco de ello más recientemente³⁰; de hecho, en un análisis de política geoestratégica de 2011 –publicado en *nuevatribuna.es*– ya se indicaba que era preciso entender que la intervención norteamericana en el Acuífero Guaraní se planifica a largo plazo, desde una concepción estratégica, y no por la percepción intuitiva o cortoplacista por la que se suelen regir nuestros análisis. La injerencia de Estados Unidos en Paraguay tiene ya larga data en lo tocante a los recursos hídricos, pero es más que previsible que esta siga aumentando; en esas condiciones, no sería sorprendente un mayor desarrollo y arraigo del *antiamericanismo* en el país fruto de la intromisión y maniobras de los norteamericanos en el territorio paraguayo del Acuífero Guaraní (Tamayo, 2019). Asimismo, en este contexto, el fenómeno de la asistencia como una estrategia de dominación también está muy presente en estos procesos (Coronel et al., 2012), y las organizaciones internacionales, amparándose en esa necesidad de asistencia externa y en la conveniencia de implantar programas de desarrollo económico, juegan también un papel importante en el proceso: Paraguay «es presionado al igual que otros países vecinos por el Banco Mundial, las multinacionales del agua y los grandes grupos industriales para que privatice sus compañías de agua, mientras que el Foro Social del Agua –celebrado en la ciudad de Araraquera (Brasil)– planteó la defensa de la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales, frente a las multinacionales ven en ellos un gran negocio, no buscando su utilidad humana ni un uso racional de los mismos, sino su propio beneficio», como se afirmaba en una noticia³¹ de 2011 de un diario digital español.

No solo es el Estado norteamericano el que se mueve desde hace tiempo, sino que también grupos de capital internacional se interesan, en su caso, por los valiosos recursos del país y de la región, como es el caso del agua contenida en el Acuífero Guaraní; se suceden en los últimos años las noticias³² sobre supuestos intereses de empresas como Coca-Cola o Nestlé por privatizar los recursos hídricos subterráneos de la región, algo que desde la usurpación del poder en Brasil por parte de Michel Temer tras la destitución de Dilma Rousseff –curiosa la sucesión de destituciones políticas en el Cono Sur latinoamericano– fue mucho más factible por la buena voluntad liberalizadora y desregularizadora mostrada por su Gobierno para

30 Resumen Latinoamericano (2015). «Estados Unidos apuesta por Paraguay como lugar clave para su imperio», en *Resumen Latinoamericano*, 16 de marzo de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/2Em3Z7L> [Consultado: 15/07/2020]

31 Fayanás Escuer, E. (2011). «A la conquista del acuífero Guaraní», en *Nueva Tribuna*, 2 de febrero de 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3laE4kG> [Consultado: 15/07/2020]

32 Medium (2018). «Coca-Cola y Nestlé se unen para privatizar la mayor reserva de agua de América del Sur», en *Medium.com*, 16 de febrero de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/34ehMsb> [Consultado: 15/07/2020]

facilitar los intereses de los grandes capitales extranjeros, algo que se ha acentuado, si cabe, con la llegada al poder de Jair Bolsonaro.

No puede ser casual que alguien como Peter Brabeck-Letmathe –que fue Director Ejecutivo de la compañía suiza de alimentación Nestlé S.A. desde 1997 y Presidente del grupo entre 2005 y 2008– sea hoy uno de los abanderados de la causa de la protección del agua, como se desprende de una publicación de Nestlé España en su página web oficial³³ en 2013; y no es que la idea de la redistribución equitativa de este y otros recursos a nivel global nos incomode –ojalá el ser humano llegue al punto de ser capaz de redistribuir su riqueza planetaria de manera solidaria y sostenible–, lo que hace *ruido* a cualquier analista crítico es que sea el expresidente de un gran grupo empresarial –con el que no ha roto lazos de interés– quien presida la organización denominada Grupo de Recursos Hídricos 2030, o quien dirija la *Iniciativa del Agua* en el Foro Económico Mundial. Más aún se cierne la sospecha cuando en aquel mismo año se producen unas declaraciones de Brabeck-Letmathe en las que considera que el agua debería ser un recurso privatizable a pesar de ser un derecho, considerando que la opción propuesta por las ONG de considerar el agua como un derecho público de la población es «*la opción extrema*», y que la alternativa a dicho «*extremismo*» sería «*darle un valor de mercado al agua*», mercantilizarlo, como afirma en un vídeo emitido por su compañía y que recogió el medio *Abadía Digital*³⁴ en 2013.

Por su parte, la empresa de bebidas estadounidense Coca-Cola (The Coca-Cola Company), que opera en más países que la ONU, tiene también importantes intereses en suelo paraguayo. Como la propia empresa se define, es una compañía global que opera a nivel local, algo que en opinión de Canese, Ortega y Portillo (2018), permite a las franquicias locales –que conocen mejor la cultura y el contexto político-económico del país– manejar provechosamente las particularidades locales o regionales, incluso cabildando para influir en la política local y nacional en su favor, esquivando las restricciones legales que existen en países como Paraguay a que los extranjeros participen e influyan en el desarrollo político nacional. Ante la sucesión de informaciones, la propia multinacional de refrescos emitió un comunicado de prensa³⁵ en febrero de 2018 en el que señalaba que «*la*

33 Nestlé España (2013). «Aclaración de Peter Brabeck-Letmathe, expresidente de Nestlé, acerca del agua como derecho humano», en *Nestlé España*, 18 de abril de 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3hcJrgT> [Consultado: 15/07/2020]

34 Abadía Digital (2013). «El presidente de Nestlé cree que el agua no es un derecho, que debería tener un valor de mercado y ser privatizada», en *Abadía Digital*, 22 DE ABRIL DE 2013. Disponible en: <https://bit.ly/2E89tDx> [Consultado: 15/07/2020]

35 Coca-Cola Journey (2018). «Sistema Acuífero Guaraní», en *coca-coladeparaguay.com.py*, 23 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.coca-coladeparaguay.com.py/sala-de-prensa/>

Compañía Coca-Cola no está negociando con ningún Gobierno de ningún país la explotación del Acuífero Guaraní». Estas declaraciones se debieron a las informaciones que apuntaban desde 2017 a un supuesto interés de la empresa en la privatización del Acuífero Guaraní en Brasil, al calor de las políticas de Temer. Ambos casos –Nestlé y Coca-Cola– saltaron en 2017, y provocaron sendos desmentidos de las compañías meses después, así como un cambio de discurso de sus principales representantes; sin embargo, esas declaraciones no aliviaron la sospecha de que las intenciones de estas y otras multinacionales pasan por aprovechar en beneficio propio los recursos de este acuífero internacional.

En un Paraguay con gobiernos neoliberales en el poder desde 2012, no es fácil suponer que las leyes regulatorias que definen el agua como un bien público y un derecho humano, y que catalogan su propiedad como estatal e inalienable, vayan a cumplirse debidamente, más aún si en el contexto regional otros gobernantes –como Jair Bolsonaro en Brasil, o antes Mauricio Macri en Argentina– han seguido apostando por la destrucción de lo público y de los mecanismos de control del Estado de la actividad privada. El escenario no es nada halagüeño en este sentido; seguiremos atentas al desempeño del recientemente constituido Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en Paraguay, a su papel regulatorio, y a su control sobre las sanciones a quienes infrinjan las normas de uso y explotación hídrica, así como habrá que seguir vigilantes las actuaciones de los Gobiernos de la región en su relación con los intereses estadounidenses y de las grandes multinacionales en el Acuífero Guaraní.

Comentarios finales

Es probable que muchos conflictos de la segunda mitad del siglo XXI se produzcan por las diferencias surgidas en la competencia por el acceso al agua; en este sentido, Paraguay ha suscitado en escasas ocasiones el interés internacional, pero a medio plazo podría convertirse en foco central de la tensión y del debate internacional por la importancia de su territorio en el sistema y el ciclo hidrológico del Acuífero Guaraní (una de las mayores reservas de agua dulce del planeta, capaz de abastecer a la población mundial actual hasta que diera comienzo el siglo XXIII).

La pugna, actualmente, se encuentra entre los sectores neoliberales –que consideran que el agua debe ser catalogada como un recurso comercializable– y quienes, al contrario, sostienen que se trata de un bien social íntimamente vinculado con el derecho a la vida –considerándolo un bien pú-

comunicados-de-prensa/sistema-acuifero-guarani [Consultado: 15/07/2020]

blico–, y que por tanto defienden que ha de ser un recurso de propiedad y control públicos, para garantizar desde los Estados el suministro suficiente y adecuado para la vida y el desarrollo económico de la población, y no un elemento que favorezca el enriquecimiento de grandes grupos multinacionales de interés privado, cuyos beneficios particulares se lograrían a costa del crecimiento económico de los países donde se encuentran esas reservas hídricas (y estarían basados de forma determinante en la privación a mucha gente de este recurso en todo el planeta).

El hecho de que en el sistema capitalista la «naturaleza» sea entendida como «recurso» y no como parte misma de la estructura biosocial –lo que convierte al agua en un bien explotable y mercantilizable–, provoca que los problemas del medioambiente y la destrucción de la naturaleza misma no constituyan una preocupación hasta el momento en que lo que se ve amenazado es la producción derivada de la explotación y extractivismo neoliberales de esos recursos naturales; solo entonces saltan las alarmas, cuando el grado de amenaza pone en riesgo los beneficios de las grandes corporaciones privadas del sistema capitalista, pero no antes, cuando la amenaza se cierne *solo* sobre la población (Canese, Ortega y Portillo, 2018).

En el futuro, Paraguay será un actor fundamental en la disputa por el control y la gestión del Acuífero Guaraní, lo que a pesar de ser una buena noticia en términos económicos para el país también sitúa a este pequeño Estado en una posición incómoda, pues con mucha probabilidad se verá envuelto en presiones internacionales muy fuertes. Los treinta años transcurridos desde el inicio de la democracia en el país han colocado a Paraguay en una situación aceptable en cuanto a la normativa legal y el ordenamiento institucional vigentes, en buena posición de partida para proteger los recursos hídricos y garantizar su propiedad y gestión públicas atendiendo a la disposición regulatoria actual; sin embargo, las presiones internacionales –así como los intereses privados nacionales internos– serán fuertes en las décadas venideras, y de la honestidad y las capacidades de los cargos al frente de las instituciones públicas encargadas de la gestión hídrica dependerá su adecuada actuación. Ante esta situación, los académicos de la política y de las relaciones internacionales, por un lado, y los profesionales técnicos de la regulación y la gestión de los recursos naturales, por otro, tendrán que tomar partido, pues los intereses en juego –económicos, políticos y socioculturales– son inmensos. Este constituye, en definitiva, uno de los debates fundamentales que las relaciones internacionales afrontarán a lo largo del presente siglo: la propiedad y el derecho al uso de recursos naturales, como el agua.

Bibliografía

Ackmouch, A. (2012). *Water Governance in Latin America and the Caribbean: A Multi-Level Approach. OECD Regional Development. Working Papers 2012/04*. París: OECD Publishing.

Apipé, G. (2018). Paraguay importa el 6,2% de agroquímicos vendidos en el mundo. En Palau, M. (Coord.). *Con la soja al cuello 2018* (pp. 32-35). Asunción: BASE IS.

Apuuli, K. P. (2011). «Recursos naturales transfronterizos en la región del Cuerno de África: El papel de la Estrategia de Paz y Seguridad de la IGAD». En *Relaciones Internacionales*. N° 18 (pp. 67-87). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

Arrojo, P. (2009). «El reto ético de la crisis global del agua». En *Relaciones Internacionales*. N° 12 (pp. 33-53). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

Barlow, M. y Clarke, T. (2004). *Oro Azul. Las multinacionales y el robo organizado de agua en el mundo*. Barcelona: Paidós.

Barreto, M. (2016). «Los usos geopolíticos del Paraguay». En *Revista Integración y Cooperación Internacional*. N° 23 (pp. 5-13). Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

Borràs, S. (2010). «El desenlace del conflicto de la celulosa: Argentina vs. Uruguay». En *Revista Catalana de Dret Ambiental*. N° 1 (pp. 1-45).

Canese, M., Ortega, G. y Portillo, A. (2018). *¿De quién es el agua?* Asunción: BASE IS.

Ceceña, A. E. y Motto, C. E. (2005). *Paraguay: eje de la dominación del Cono Sur*. Buenos Aires: Observatorio latinoamericano de Geopolítica.

Chesterton, B. M. (2013). El nacionalismo paraguayo y el problema del agua a comienzos del siglo XX: Antecedentes históricos. En Casal, Juan Manuel y Whigham, Thomas L. (Eds.) *Paraguay: Investigaciones de historia social y política. III Jornadas Internacionales de Historia del Paraguay en la Universidad de Montevideo* (pp. 241-250). Asunción: Editorial Tiempo de Historia.

Conca, K. (2006). *Governing Water. Contentious Transnational Politics and Global Institution Building*. Cambridge: The MIT Press.

Coronel, C., Doughman, R., Duré, E., Irala, A. y Palau, M. (2012). *USAID en Paraguay. La asistencia como estrategia de dominación*. Asunción: BASE IS / Rosa-Luxemburg Stiftung.

Costantini, F. (2000). *Régimen legal y administrativo de las aguas en el Paraguay*. Asunción: Ediciones Hajjimeni Enterprises.

Delgado, G. C. (2005). *Agua y Seguridad Nacional. El recurso natural frente las guerras del futuro*. Ciudad de México: Editorial Debate.

Díaz Alpuente, F. (2009). «Gobernar globalmente las relaciones internacionales del agua». En *Relaciones Internacionales*. N° 12 (pp. 211-218). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

Echart Muñoz, E. y Villarreal Villamar, M. C. (2018). «Resistencias y alternativas al desarrollo en América Latina y Caribe; luchas sociales contra el extractivismo». En *Relaciones Internacionales*. N° 39 (pp. 141-163). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

Embid, A. y Martín, L. (2015). *Serie Recursos Naturales e Infraestructura 173. La experiencia legislativa del decenio 2005-2015 en materia de aguas en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

Faccendini, A. (2019). *La nueva humanización del agua. Una lectura desde el ambientalismo inclusivo*. Buenos Aires: CLACSO.

FAO. *Final evaluation of the Groundwater Governance: A Global Framework for Action*. Roma: FAO, 2016.

FAO. *Shared global visions for water governance 2030 and a call for action*. 2016.

Fretez Bobadilla, A. (2017). *Los acuerdos megarregionales y la nueva ofensiva del capital*. Asunción: BASE IS / Fundación Rosa Luxemburgo.

Friggeri, F. P. (2017). «Paraguay después del golpe; el precio de ponerse colorado». En *Foro Internacional*. N° 227 (pp. 188-226). Ciudad de México: El Colegio de México.

Jägerskog, A. (2013). Transboundary water management – why is it important and why it needs to be developed. En UNESCO, *Free Flow: Reaching Water Security through Cooperation* (pp. 49-52). París: UNESCO Publishing / Tudor Rose.

Larsimont, R. y Grosso, V. (2014). «Aproximación a los nuevos conceptos híbridos para abordar las problemáticas hídricas». En *Cardinalis*. Año 2, N° 2 (pp. 27-48). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Linton, J. y Budds, J. (2014). «The hydrosocial cycle: Defining and mobilizing a relational-dialectical approach to water». En *Geoforum*. N° 57 (pp. 170-180).

Martín, L. y Justo, J. B. (2015). *Serie Recursos Naturales e Infraestructura 171. Análisis, prevención y resolución de conflictos por el agua en América Latina y Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.

Neimanis, A. (2014). «Alongside the right to water, a posthumanist feminist imaginary». En *Journal of Human Rights and the Environment*. Vol. 5, N° 1 (pp. 5-24), marzo de 2014. Reino Unido: Edward Elgar Publishing.

Nickson, A. (2019). «Movimientos insurgentes en América Latina después de la Guerra Fría: El caso del Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP)». En *Novapolis*. N° 15 (pp. 63-84). Asunción: Arandurá Editorial, junio de 2019.

Palau, M. (2006). «El lado militar de la ofensiva neoliberal en Paraguay». En *OSAL*. N° 20 (pp. 339-350). Buenos Aires: CLACSO.

Pérez Calderón, J. (2017). «La Triple Frontera como centro de atracción del yihadismo en América Latina: Orientación teórico-histórica». En *Hallazgos*. N° 27 (pp. 111-128). Bogotá: Universidad Santo Tomás.

PNUD Paraguay (2006). *Usos y Gobernabilidad del Agua en el Paraguay*. Asunción: PNUD Paraguay / Imprenta AGR.

Ribeiro, Ch., R., Bermúdez, O. B. y Leal, A. C. (2015). «A gestão compartilhada de águas transfronteiriças, Brasil e Colômbia». En *Mercator*. N° 14 (pp. 99-118). Fortaleza: Universidade Federal do Ceará, mayo-agosto de 2015.

Segrelles Serrano, J. A. (2007). «Geopolítica del agua en América Latina; dependencia, exclusión y privatización». En *XVI Simposio Polaco-Mexicano*, Universidad de Varsovia (Polonia), del 28 al 30 de agosto de 2007.

Swatuk, L. A. y Cash, C. (Eds.) (2018). *Water, Energy, Food and People Across the Global South. 'The Nexus' in an Era of Climate Change*. Boston: Palgrave Macmillan.

Tamayo Belda, E. (2018). «Paraguay, repensando la política exterior». En *Novapolis*. N° 13 (pp. 141-162). Asunción: Arandurã Editorial, junio de 2018.

Tamayo Belda, E. (2019). ¿Antiamericanismo futuro? El interés de Estados Unidos por el Acuífero Guaraní en Paraguay. En López Zapico, M. A., Rodríguez Campesino, A. y Vitón, G. (Eds.). *Nuevas miradas sobre el antiimperialismo y/o el antiamericanismo desde la historia, la literatura y el arte*. Madrid: Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria de la Universidad Carlos III de Madrid.

Tamayo Belda, E. y Mereles Pintos, R. (2019). «Acceso desigual a la tierra y contestación política del movimiento campesino paraguayo en democracia». En *Novapolis*. N° 15 (pp. 143-182). Asunción: Arandurã Editorial, junio de 2019.

Walschot, M. (2020). «Hidro-diplomacia y soberanía nacional en el acuífero guaraní: ¿fracaso de un intento de gestión transfronteriza por intereses geopolíticos divergentes?». En *Agua y territorio*. N° 15 (pp. 21-34). Jaén: Universidad de Jaén, enero-junio de 2020.

Zeitoun, M., Warner, J., Mirumachi, N., Matthews, N., McLaughlin, K., Woodhouse, M., Cascão, A. y Allan, T. (2014). «Transboundary water justice: a combined reading of literature on critical transboundary water interaction and 'justice', for analysis and diplomacy». En *Water Policy*. N° 16 (pp. 174-193). Londres: IWA Publishing.

Zeitoun, M., Mirumachi, N. y Warner, J. (2020). *Water Conflicts. Analysis for transformation*. Nueva York: Oxford University Press.